



Moción de Orden del Día N° 1859

GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

Los Congresistas del Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del Congresista Portavoz, Elvis Hernán Vergara Mendoza, y los Congresista de la República que suscriben de conformidad a los dispuesto en el 68° y 84° del Reglamento del Congreso de la república, proponemos la siguiente moción de orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 68° del reglamento del congreso de la Republica establece la invitación a los ministros en forma individual para informar al pleno sobre un hecho de interés nacional;

Que, el Artículo 84 del reglamento del congreso de la Republica establece el procedimiento para la invitación de un ministro de estado al pleno, estableciendo que esta se tramita mediante una moción de orden del día tramitada en forma simple y se efectiviza mediante oficio de invitación y transcripción de la parte resolutive de la moción aprobada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 781-1947 del primero de agosto de ese año, el Estado Peruano proclama su soberanía y jurisdicción sobre el mar adyacente a las costas nacionales con una distancia de 200 millas marinas con el fin de proteger, conservar y utilizar los recursos naturales existentes en el mar adyacente a las costas nacionales, siendo esta demarcación basada en estudios geomorfológicos y cartas batimétricas generadas por distintos entes especializados del Perú, especialmente de la Marina de Guerra del Perú, estableciendo así un hito en la historia marítima peruana;

Que, el fallo de Corte Internacional de Justicia de la Haya, determinó que el Perú obtuvo un "triángulo exterior" que abarca un total de 28,356km² de territorio a partir de las 80 millas náuticas, teniendo como delimitador la línea paralela al Ecuador, conocido como el "Hito 1", siendo este fallo un resultado favorable para las pretensiones del presentadas por el Perú al gobierno chileno del año 2008;

Que, según encuestas realizadas por la empresa DATUM al pueblo peruano sobre el fallo de la Haya a favor de Perú del 31 de enero de 2014, se manifestó que el 66% de los encuestados peruanos se encontraban de acuerdo a los resultados emitidos por el fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya;

Que, según lo establecido en los artículos 54 y 66 de la Constitución Política del Perú, el territorio del Estado es inalienable e inviolable, el cual comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento;

Que, el literal m) del artículo 8 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que corresponde al Presidente de la República adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, la cual contiene diez (10) ejes referidos a una serie de temáticas nacionales, entre ellas se establece la conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada;

Que, el pasado 24 de enero de 2022 el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, brindó una entrevista oficial desde Palacio de Gobierno el periodista mexicano Fernando del Rincón perteneciente al medio internacional de comunicación "CNN en Español", donde se trataron distintos temas relativos a su gestión y sobre los distintos escándalos de gobierno que viene atravesando, esta entrevista fue transmitida en dos partes;

Que, en la segunda parte de la entrevista, transmitida el día 25 de enero del presente año, al presidente, Pedro Castillo Terrones, el periodista mexicano le preguntó sobre la cuestión de ceder terreno peruano para la salida al mar del vecino Estado Plurinacional de Bolivia, en base a las declaraciones favorables de acceso al mar por parte del Presidente, Pedro Castillo Terrones, en un viaje realizado a Bolivia;

Que, ante las preguntas específicas sobre el considerando anterior del acceso al mar por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, el Presidente de la República manifestó "le consultaremos al pueblo" viéndose reflejada dicha acción en un proceso de referéndum;

Que, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú establece que el Ministro del Exterior es la más alta autoridad políticas del sector relaciones exteriores por lo que le compete orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales de este sector, así como de ejercer y respetar las funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y las demás leyes;

Que, por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República:

Acuerdan:

31.01.22
A a D
71.43.01
AP

PRIMERO.- INVITAR AL Ministro de Relaciones Exteriores, Canciller **ÓSCAR JOSÉ RICARDO MAÚRTUA DE ROMAÑA**, a efecto de que concurra al Congreso de la República para que informe si es una política de estado del actual gobierno el aplicar un referéndum para ceder territorio marítimo al estado boliviano; como también informar si en las intervenciones que ha tenido el presidente Pedro Castillo Terrones en el estado Boliviano, el mandatario ha expresado su voluntad sobre ceder territorio nacional, y si esta postura ha contado con el aval de la cancillería peruana que tiene a cargo.

Asimismo se requiere para que explique cuál es la postura de la cancillería sobre aplicar un referéndum para que se ceda territorio nacional a favor del gobierno boliviano.

Martes 9:30 am
Asistió del Ministro RIEE

71.43.01
Lima, 26 de enero de 2022.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 08:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2022 17:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2022 17:18:26-0500



**GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2022 16:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 11:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose Alberto
FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 12:03:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/01/2022 16:18:40-0500

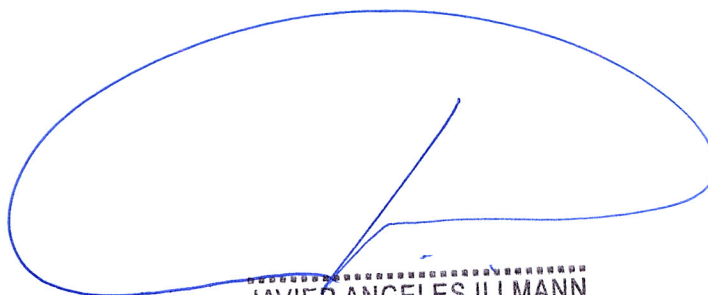
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de febrero de 2022

En sesión de la fecha y en cumplimiento con lo previsto en el literal e) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, el **ministro de Relaciones Exteriores, señor Óscar José Ricardo Maúrtua de Romaña**, se presentó al Congreso de la República e informó respecto de la Moción de Orden del Día 1859. Luego, se dio inicio al debate.-----

Concluido el debate, el ministro de Relaciones Exteriores realizó su intervención final y se retiró del recinto parlamentario.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda para incluir la Moción de Orden del Día 1859 *mediante la cual proponen que el Congreso de la República invite al ministro de Relaciones Exteriores, Óscar José Ricardo Maúrtua de Romaña, a efecto de que concurra al Congreso de la República para que informe si es una política de Estado del actual gobierno el aplicar un referéndum para ceder territorio marítimo al estado boliviano; como también informar si en las intervenciones que ha tenido el presidente Pedro Castillo Terrones en el Estado boliviano, el mandatario ha expresado su voluntad sobre ceder territorio nacional, y si esta postura ha contado con el aval de la cancillería peruana que tiene a su cargo. Asimismo, se requiere para que explique cuál es la postura de la cancillería sobre aplicar un referéndum para que se ceda territorio nacional a favor del gobierno boliviano.*-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Vergara Mendoza fundamentó, en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 1859.-----

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso de la República.-----

Seguidamente, se admitió a debate por 67 votos a favor, 47 votos en contra y 2 abstenciones.-----

Concluido el debate, se aprobó la Moción de Orden del Día 1859 por 71 votos a favor, 43 votos en contra y 1 abstención.-----

La Presidenta del Congreso propuso citar **al ministro de Relaciones Exteriores, señor Óscar José Ricardo Maúrtua de Romaña**, para el martes 1 de febrero de 2022, a las 9:30 a.m., a fin de que informe si es una política de Estado del actual gobierno el aplicar un referéndum para ceder territorio marítimo al Estado boliviano, entre otros.-----

Sometida a votación la propuesta, se aprobó por 71 votos a favor, 44 votos en contra y 1 abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión virtual.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA